



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

DIRECCION DE ADMINISTRACION
La Rioja 2657 SANTA FE – Teléfono 0342-4572454
Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar

LICITACION PUBLICA N° 002/2020.-EXPTE. N° 08030-0003777-7

OBJETO: Adquisición y contratación de instalación y puesta en funcionamiento (incluido mano de obra y materiales) de veintiocho (28) equipos biométricos de registro de ingreso y egreso de personal basado en reconocimiento facial con destino al Servicio Público Provincial de Defensa Penal, según las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.2 JURISDICCION COMITENTE

Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP).

1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de pesos ochocientos (\$ 800), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

Transferencia electrónica bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, CUIT 30-67461985-1.

Depósito en cuenta bancaria: A la cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990009001042, CUIT 30-67461985-1.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección de Administración del SPPDP – calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta correspondiente.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la Ley 12.510, su decreto reglamentario N.º 1104/16, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12.510.

En forma supletoria se aplicarán los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

2.2 SISTEMA DE GESTION

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente pliego, y establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

2.3.- FECHA LIMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta la hora fijada para la apertura en el día de la misma, y los días previos en el horario de 08:00 hs a 13:00 hs en La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

2.4.- FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día **Lunes 24 de Agosto de 2020 a las 09:00 horas**, en la sede de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (SPPDP.), calle La Rioja 2657 – SANTA FE – Tel: 4572454-4574767.

Una copia de cada oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN del SPPDP.

CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6.Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con tal requisito, conforme Resolución SPPDP N° 180/16..

En caso de que la oferta sea suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del Poder, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores como tal.

CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS

4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

propuesta técnica y económica”.

- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, **en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas.**

4.2.MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

4.3.REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Único Provincial de Proveedores.

CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1.OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1.Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2.Índice de la documentación presentada.
- 3.Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2. y 5.3.
- 4.Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.3 ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
- 5.Tasa Retributiva de Servicios \$ 405.-

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2
7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.
10. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.
Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).
13. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5.2 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá cotizar **el valor unitario para renglón 1, el total de cada renglón y el total general de la oferta**. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

El importe cotizado deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo.

Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para el SPPDP.

Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

5.3. MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el SPPDP.

6.2 VARIABLE DE ADJUDICACION

El SPPDP se reserva el derecho de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos.

CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS

7.1. GARANTIA DE IMPUGNACION

Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

7.2. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta (mensual x doce meses), y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse **en pesos**, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero con setenta y cinco por ciento (0,75 %) correspondiente al Impuesto de Sellos.

7.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación (mensual x doce meses), dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse **en pesos**, pudiendo optarse por:

a. Póliza de Seguro de Caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción del SPPDP;

b. Pagaré a la vista de acuerdo a lo previsto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o una vez certificada de conformidad la entrega de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

los bienes adjudicados, según corresponda.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

REGLÓN 1: La totalidad de los equipos deberá ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en la Dirección de Informática - Defensoría Provincial de Santa Fe del SPPDP, sita en calle La Rioja 2657, de la ciudad de Santa Fe, o en el lugar que oportunamente se indique desde este organismo, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación efectuada por autoridad competente.

REGLÓN 2:

PLAZO DE INICIO DE TRABAJOS: El efectivo inicio de los trabajos deberá producirse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del día siguiente de la fecha de notificación, del inicio de obra, por parte del SPPDP al adjudicatario,

PLAZO DE EJECUCION DE TRABAJOS: Los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los veintiseis (26) equipos, deberán ser entregado, libre de todo gasto para el SPPDP, en el plazo de veinte (20) días hábiles, desde la fecha de efectivo inicio de los trabajos, en las diferentes localidades que se detallan en el Anexo IV adjunto.

La Dirección de Informática del SPPDP pondrá a disposición de los oferentes interesados, la planimetría de cada una de las sedes/inmuebles donde se prevea la instalación de lo equipos biométricos.

8.2 VARIABILIDAD DE PRECIOS

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación. En cuanto a sus posibles prórrogas, podrán ser modificados por variaciones en las alícuotas de impuestos vigentes o situaciones de mercado debidamente comprobables así lo justifiquen, conforme lo acuerden las partes.

8.9 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

CAPITULO 10 CLAUSULAS GENERALES

REVOCACION DEL PROCEDIMIENTO

El SPPDP podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o de la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas.

CAUSAL DE REVOCACIÓN DE CONTRATOS

El SPPDP tiene la potestad de revocar contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades mencionadas en el art. 130 de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16.

INFORMES

DIRECCION DE ADMINISTRACION – S.P.P.D.P.

La Rioja N°2657 -3000 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 457-2454.

Correo Electrónico: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

Sitio Web: www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO I

RENGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	28	Equipo biométrico de registro de ingreso y egreso del personal basado en reconocimiento facial, según anexo II.
2	1	Contratación de trabajos de instalación y puesta en funcionamiento de veintiseis (26) Equipo biométrico de registro de ingreso y egreso del personal basado en reconocimiento facial, según anexo III, IV, V.

MARCA/MODELO y CARACTERÍSTICAS: Se deberá especificar la marca/modelo de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, así como también la descripción de las mismas.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO II

Ficha Técnica: Dispositivo Biométrico (Reloj)

Ref.: FT-RELOJ-BIO
Defensoría Provincial Santa Fe
La Rioja 2657 – Santa Fe

1. Especificar Marca, Modelo y ficha técnica.

2. Debe contar con las siguientes características:

- Comunicación vía TCP/IP, USB-Host/Cliente y Wi-Fi (opcional).
- Pantalla TFT touch de 3 pulgadas, entrada T9, ID de 9 dígitos.
- Sistema óptico infrarrojo que permita registrar e identificar al usuario aun en ambientes con poca iluminación.
- Algoritmo profesional de identificación de rostro.
- Posibilidad de trabajo stand-alone.
- Se deberá incluir todo lo necesario para la operación de los equipos en el presupuesto sin que sea necesaria la adquisición de ninguna licencia extra.
- Se deberá poder acceder a los registros a través de un API para desarrollo.
- El uso del API estará incluido en el precio.
- KIT de Fijación y Energía.

3. Debe contar con las siguientes características técnicas mínimas

- Velocidad de Verificación ≤ 1 seg
- Capacidad de Rostros: 800 (estándar) 1.200 (opcional) (1:N)
- Capacidad de Eventos: 100.000
- Posibilidad de error menor de 0,0001%

4. Adicionales

- Deberá ser un producto vigente, con soporte técnico y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación al momento de efectuarse la presentación.
- El oferente deberá entregar el software, los manuales y demás documentación, preferentemente en idioma español, o en su defecto, en idioma Inglés.
- El dispositivo deberá poseer garantía por 12 meses provisto por el servicio técnico del proveedor o el fabricante, en todos sus componentes.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO III

Ficha Técnica: Instalación de Relojos	FT-RELOJ-BIO-INSTALACION Servicio Público Provincial de Defensa Penal
1. Listado de Defensorías (Ver Anexo IV – Listado de Defensorías)	
2. Instalación Eléctrica: En todas las Defensorías deberá tomarse la energía desde la UPS ubicada en el rack del centro de cableado hasta la ubicación del reloj. Será ejecutada con conductores de 2,5 mm ² de sección, incluyendo el cable de puesta a tierra.	
3. Conectividad: <ul style="list-style-type: none">◦ Deberá proveerse el cableado del Reloj hasta el Centro de Cableado de cada Defensoría.◦ En aquellas que cuenten con Cableado Estructurado deberán respetarse la calidad y estética de la instalación existente.◦ El Cableado del Reloj no deberá acceder a la patchera de la Red Informática y si debe conectorizarse utilizando elementos de calidad homologados con Categoría 6 directamente al Switch.◦ En los casos donde no se cuente con Cableado Estructurado, se realizará el tendido desde la ubicación designada para el Reloj y hasta el Centro de Cableado de la Defensoría manteniendo las condiciones estéticas del lugar y de acuerdo a la conducción de la obra.◦ El cable utilizado deberá rotularse en ambos extremos.	
4. Certificación <ul style="list-style-type: none">◦ El puesto Cableado deberá estar Certificado en Categoría 6◦ Deberá presentarse el comprobante del testeo en formato Digital por email a la casilla daniel.fernandez@sppdp.gob.ar	
5. Cablecanal <ul style="list-style-type: none">◦ Se utilizará cablecanal existente donde el recorrido dispuesto para el Reloj coincida con la instalación de los ductos, y se adicionará cablecanal para alojar la línea eléctrica y el cable UTP en conjunto, siempre previo acuerdo con la conducción de los trabajos.	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

6. Ubicación

- La ubicación de los Relojes será preferentemente en los sectores de ingreso a cada Defensoría, dependiendo de las características edilicias de cada una se podrá elegir un mejor lugar.
- Se proporcionan los planos de las Defensorías con una referencia a la Ubicación del Reloj y el Centro de Cableado al que se debe conectar.
- También se referencia en los planos la presencia de Ductos existentes a los cuales se podrá acceder

7. Fijación

- El soporte del Reloj deberá colocarse a 1,00 mts de altura. Ver Anexo V – Fijación en Pared



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO IV

Servicio Público Provincial de Defensa Penal			
Listado de Defensorías - Instalación de Relojes			
DEPENDENCIAS	Domicilio	Teléfono	Contacto
Defensoría Provincial Santa Fe	La Rioja 2657	0342-4572454	Daniel Fernandez
Defensoría Provincial Rosario	9 de Julio 2091	0341-4721772	Alex Rohn
Santa Fe - 1era. Circunscripción			
Defensoría Regional Santa Fe	San Martín 3363	0342-4572354	Daniel Fernandez
Sede San Jorge	Eva Perón 1256	03406-444522 - 342 4065875	Patricia Montferrand
Sede San Javier	Gral. Lopez 1056	03405-420723 - 3405 451676	Celeste Devia
Sede Coronda	Juan de Garay 1652	0342-4912401 - 342 5315050	Silvina Corvalán
Sede Esperanza	Moreno 1897 - Esq. Aaron Castellanos	03496-430492 - 342 4396111	Soledad Estrada
Sede San Justo	Independencia 2362	03498-425679 - 342 5274946	Sonia Bustos
Rosario - 2da. Circunscripción			
Regional Rosario	Sarmiento 2850 (Centro Justicia Penal)	341 6 88-5836	Alex Rohn
Sede San Lorenzo	Sargento Cabral esq. Rivadavia	03476-435592 - 342-4065472	Marianella Pagliaretti
Sede V.Constitución	Belgrano 1115 (Edificio Tribunales - Nivel 1 - Ala Izq)	03400-478510 - 3424068253	Facundo Principiano
Sede Cañada de Gomez	Hipólito Yrigoyen 147	342-4065543 - 03471-429549	Marisol DallaFontana
Sede Casilda	Casado 1876 - 1er. Piso	03464-429050 - 342-4065473	Evangelina Bonacalza
Venado Tuerto - 3ra. Circunscripción			
Def. Reg. Venado Tuerto	Castelli 530	03462-426670 - 342 4064570	Mariano Mascioli
Sede Melincué	San Lorenzo 431	03465-499610 - 342 4065312	Gisela Figuera
Sede Rufino	Victorero 175	03382-430389 - 3382-680692	Pablo Dominguez
Vera - 4ta. Circunscripción			
Sede Reconquista	San Martín 915	03482-438899	Sandra Arzamendia
Sede Las Toscas	Calle 6 1241	03482-451156	Sergio Olivera
Regional Vera	Mitre 1927	03483-422618 - 342 4064185	Valeria Laponde
Rafaela - 5ta. Circunscripción			
Def. Reg. Rafaela	Rivadavia 574	03492-453042	Daniel Schmidt
Sede San Cristobal	Lisandro de la Torre 1095	03408-425017 - 3424064970	Adrian Rocca Gentilli
Sede Tostado	12 de Octubre 1665	03491-475420/21 - 342 4067975	Romina Cristobal

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 - 555 - 5553

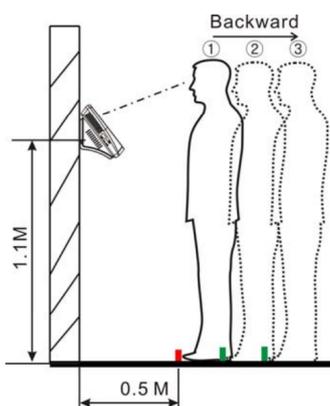
Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO V - Fijación en pared



Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar